



REQUISITO PARA CURSAR DECLARACIÓN DE SALIDA TEMPORAL DE OTRAS
MERCANCÍAS A QUE SE REFIERE LA LETRA I) DEL ARTÍCULO 114 DE LA ORDENANZA DE
ADUANAS.

Estimados (as) Socios (as):

En reunión de este mes de la Mesa de Trabajo de la Aduana Metropolitana, de la cual forma parte la Cámara Aduanera, se hizo presente que para cursar Declaraciones de Salida Temporal que amparen otras mercancías que señale el Director Nacional de Aduanas, en aplicación de la letra i) del artículo 114 de la Ordenanza de Aduanas, es imprescindible contar, como documento de base, con resolución fundada de la autoridad aduanera que autorice la aplicación de dicha norma.

El Compendio de Normas Aduaneras, Capítulo IV N°s. 15.1 prescribe que en el caso de "i) Otras mercancías que señale el Director Nacional de Aduanas", "En casos calificados, el Director, por resolución fundada fijará las condiciones y medidas especiales de resguardo que estime necesarias para conceder la destinación. Podrá conceder esta destinación a una determinada mercancía, aún cuando no sea susceptible de identificarse en especie.". Asimismo, su numeral 15.3 agrega que "*Tratándose del caso señalado en la letra i) del numeral 15.1 anterior, se autorizará por resolución fundada del Director Regional o Administrador de Aduana.*"

Asimismo, por Resolución N° 6139, de 26.10.2011, la Dirección Nacional de Aduanas puso en vigencia en su aplicación informática un Sistema de Control de Regímenes Suspensivos, cuyo N°5 expresa que "*5. Tratándose del Módulo Declaración Salida Temporal, DST, respecto a las operaciones de salida temporal que requieren de una resolución previa para efectuar la operación, el despachador deberá solicitar dicha autorización a través del sistema, ingresando al Módulo DST, opción Solicitudes Previas => Ingresar Solicitud, utilizando su clave de acceso al sistema DIN o DUS. Por su parte, la Aduana respectiva deberá registrar en el sistema la Resolución mediante la cual se otorga la autorización.*"

En mérito a los citados antecedentes, la Aduana Metropolitana solicitó dar estricto cumplimiento a las normas señaladas.

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

M^a Paulina Achurra Zúñiga
Secretaria General

PAZ/DFF/jfa